

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1966 de fecha 03.08.2011 que aprueba contrato de servicio de movilización suscrito entre la I. municipalidad de Requinoa y Don Guillermo Arenas Zúñiga.

El Memo N° 1837 de fecha 11.08.2011 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 1966 de fecha 03.08.2011 en atención a error de imputación.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

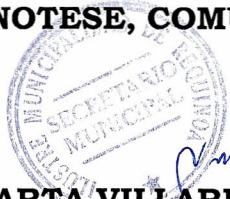
DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 1966 de fecha 03.08.2011 en lo siguiente

DICE : IMPUTESE el gasto a la cuenta n° 22.09.003 "Arriendo de Vehículos", Programa Chile Crece Contigo, del Presupuesto municipal vigente

DEBE DECIR : IMPUTESE el gasto a la cuenta 22.09.003 "Arriendo de Vehículos", Programa Oficina de los Derechos de la Infancia y Adolescencia OPD", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dirección Desarrollo Comunitario (1)

Archivo.-


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE